



HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores: **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, **LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA**, **LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ** Y **PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES**, que suscriben el presente dictamen, así mismo la **C. M.E JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR** , como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-238/2014, recibido con fecha 24 de Marzo del año en curso, suscrito por el C. Lic. Salvador Cárdenas Morales, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, en el cual solicita y de ser procedente emita el dictamen con la finalidad de que este H. Ayuntamiento se adhiera al programa de Modernización Catastral de Banobras.

SEGUNDO.- Que por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. se está operando el programa de Modernización Catastral de BANOBRAS. Con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) y tiene como objetivo, fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del Impuesto Predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

TERCERO.- Que según consta en la información anexa y que contiene el programa, los requisitos para ingresar, solo es para Municipios que cuenten con un mínimo de 15 mil cuentas catastrales, entregar a BANOBRAS la solicitud de ingreso, el Acuerdo de autorización del Cabildo y la Carta de Adhesión al Programa.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los **CC. FEDERICO RANGEL LOZANO, JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR Y SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. esta Entidad Pública Municipal se adhiera el programa de Modernización Catastral Banobras, con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM). En los términos y las condiciones del programa anexo a este dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 1o de Abril del 2014.

A t e n t a m e n t e .

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.

M.E. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR
Síndico y Secretario.
LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Secretaria.
LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ
Secretario.
PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES
Secretario

MEMORANDUM N° S-238/2014

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. se está operando el Programa de Modernización Catastral de Banobras, con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM), con el objeto de fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del Impuesto Predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la oficina administrativa.

Anexo para conocimiento de esa Comisión, me permito remitir a usted la información relativa a este Programa.

Dentro de los requisitos para adherirse al programa, Banobras solicita que el H. Cabildo autorice la incorporación al mismo y consecuentemente al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento a solicitar a Banobras, ingreso al programa y los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos. Dicha autorización sugiere Banobras se otorgue en los términos de una propuesta de Acuerdo del H. Cabildo que contempla 3 puntos y que se anexa al presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, me permito solicitar a esa Comisión, se sirva analizar la documentación que se le remite y en caso de considerarlo procedente, elaborar el dictamen mediante el cual el H. Cabildo Municipal autorice la adhesión al multicitado Programa, en los términos de la propuesta de Acuerdo de Cabildo que se propone.

Sin más sobre el particular reciba un cordial saludo.

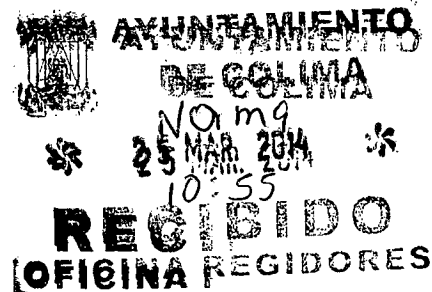
Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 24 de marzo de 2014.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Salvador Cardenas Morales
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.



- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés. Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. C.P. Rodolfo López Villalvazo. Tesorero Municipal.-

SCM*Elsa



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

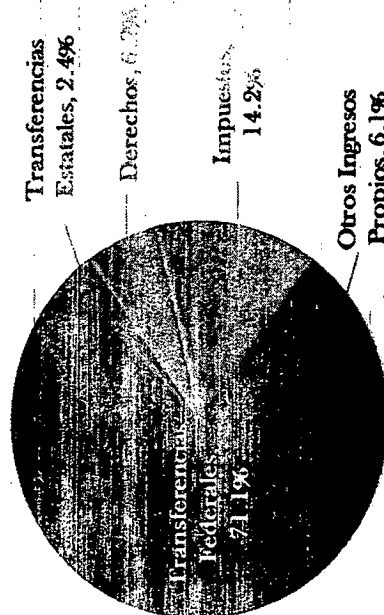
**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL
BANOBRAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
TÉCNICA Y FINANCIERA**

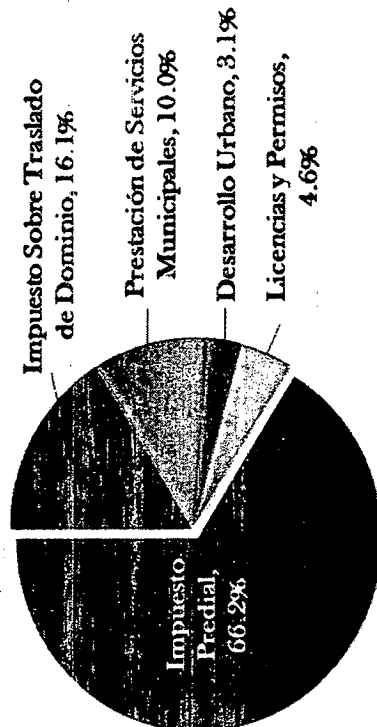
2014

PROBLEMÁTICA

Los ingresos municipales dependen principalmente de las transferencias federales...



...a su vez, la principal fuente individual de ingresos propios de los municipios es el impuesto predial.



Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información de la SHCP y el INEGI.

OBJETIVO Y ALCANCES

Objetivo:

Fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

Alcances:

- Incrementar la participación de la recaudación del impuesto predial en el PIB.
- Promover una nueva cultura contributiva.

REQUISITOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Requisitos de Ingreso:

1. Preferentemente Municipios con un mínimo de 15 mil cuentas catastrales.

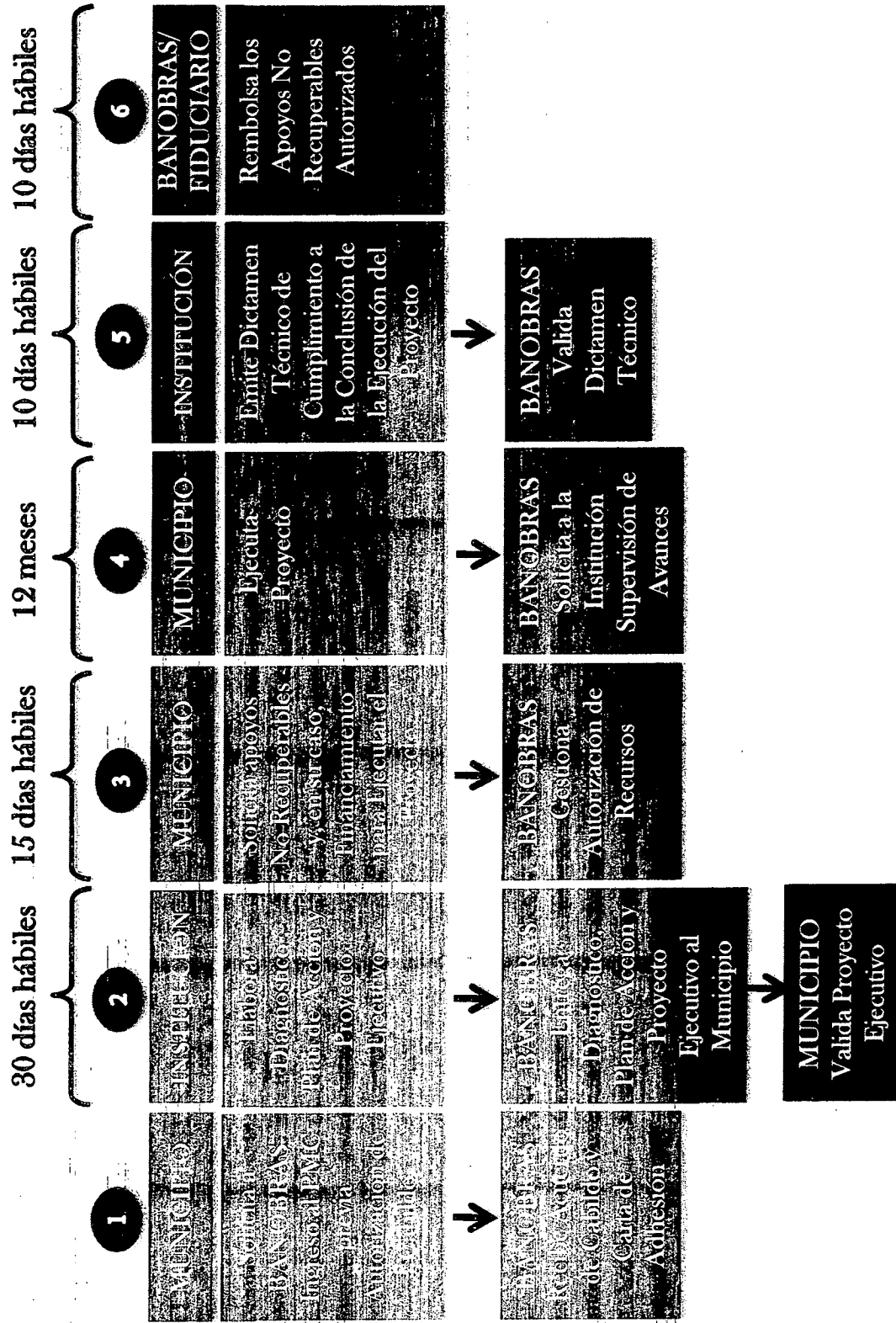
2. Entregar a Banobras* los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso.
- Acuerdo de autorización del Cabildo.
- Carta de adhesión al Programa.

El plazo máximo para ejecutar el proyecto es de 12 meses.

* Banobras proporciona el modelo de formato de los 3 documentos.

ESQUEMA DE OPERACIÓN



BENEFICIOS

Actualización del Padrón Catastral y
Base Cartográfica

Vinculación de la Información Gráfica y Tabular

Desarrollo de un Sistema de Gestión
Catastral y Mantenimiento Cartográfico

Desarrollo de un Sistema de Información
Geográfica Municipal

Desarrollo de Capacitación Personal

Remodelación y Equipamiento del
Área de Catastro

Estudio de Bancarización *

* A solicitud de los municipios.

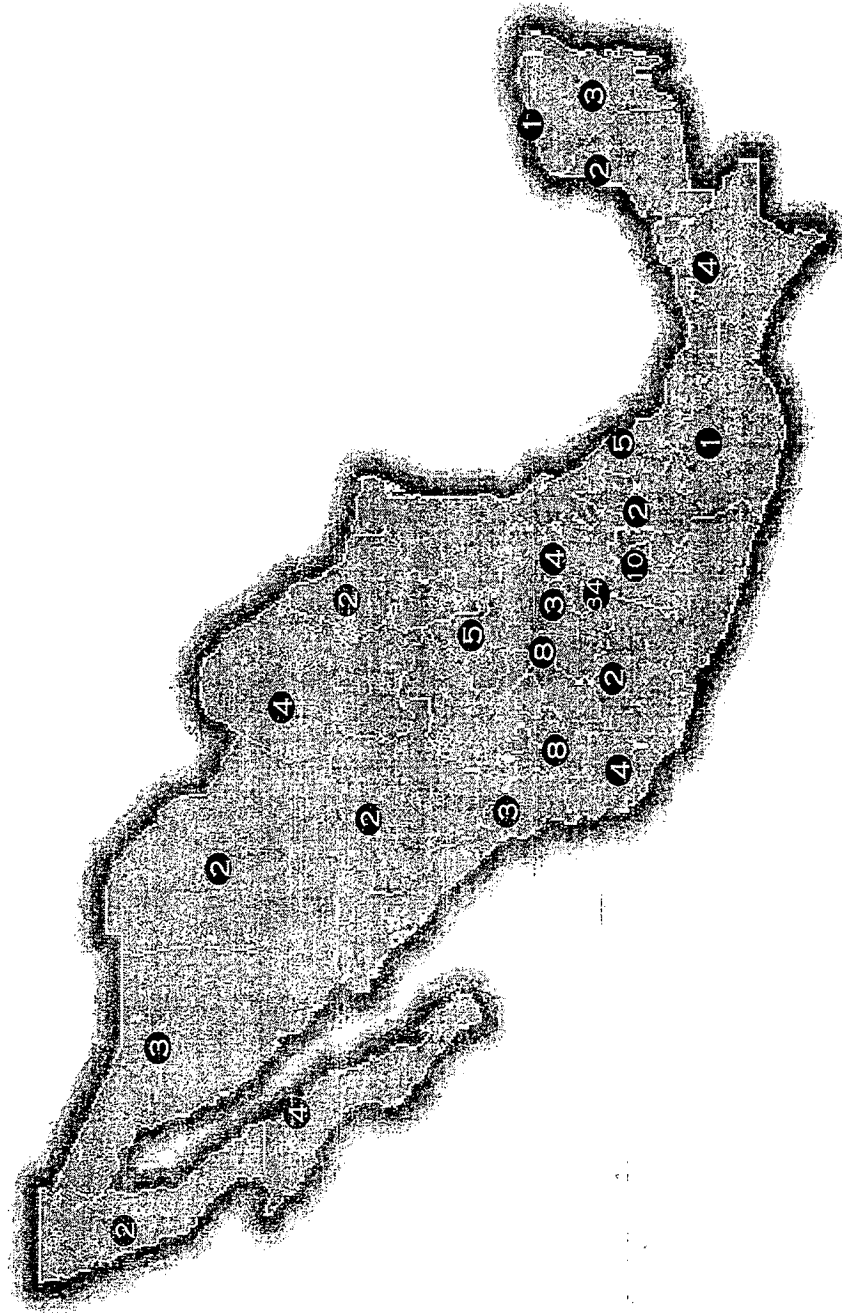
APOYOS

- **100% del costo total por la elaboración del Diagnóstico y Plan de Acción, Proyecto Ejecutivo, Supervisión y emisión del Dictamen Técnico de cumplimiento.**
- **Rebolsos del 40% de la inversión total ejercida por la ejecución del proyecto o hasta 10 mdp. (El apoyo se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión y emisión de dictamen técnico favorable).**
- **Financiamiento de Banobras para la ejecución del Proyecto.**
- **Asistencia Técnica para el proceso de contratación de acciones, así como durante la ejecución del proyecto.**



RESULTADOS: MUNICIPIOS INCORPORADOS

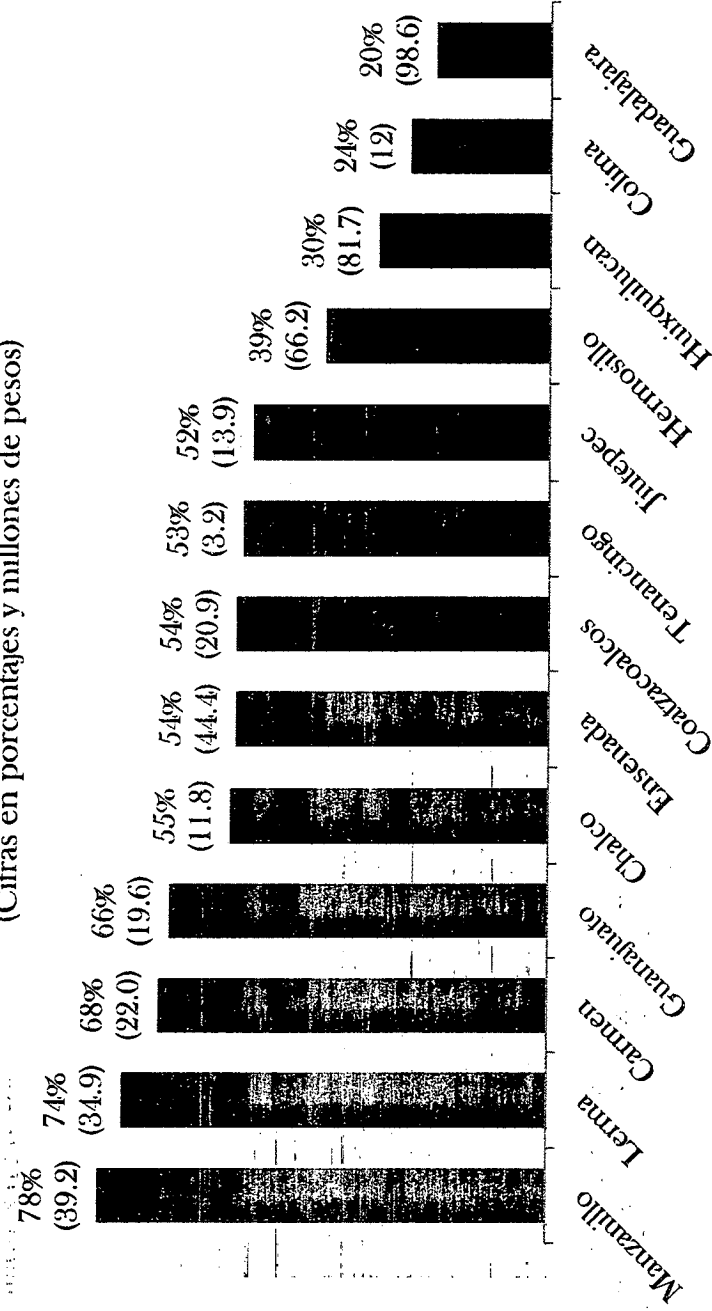
Se han incorporado 120 Municipios en 24 Entidades Federativas.



RESULTADOS: CASOS DE ÉXITO

35 Municipios han concluido su proyecto de modernización, generando en promedio un incremento de 42 % en la recaudación del impuesto predial.

Incremento en la recaudación del impuesto predial en municipios seleccionados que han concluido su proyecto de modernización
(Cifras en porcentajes y millones de pesos)

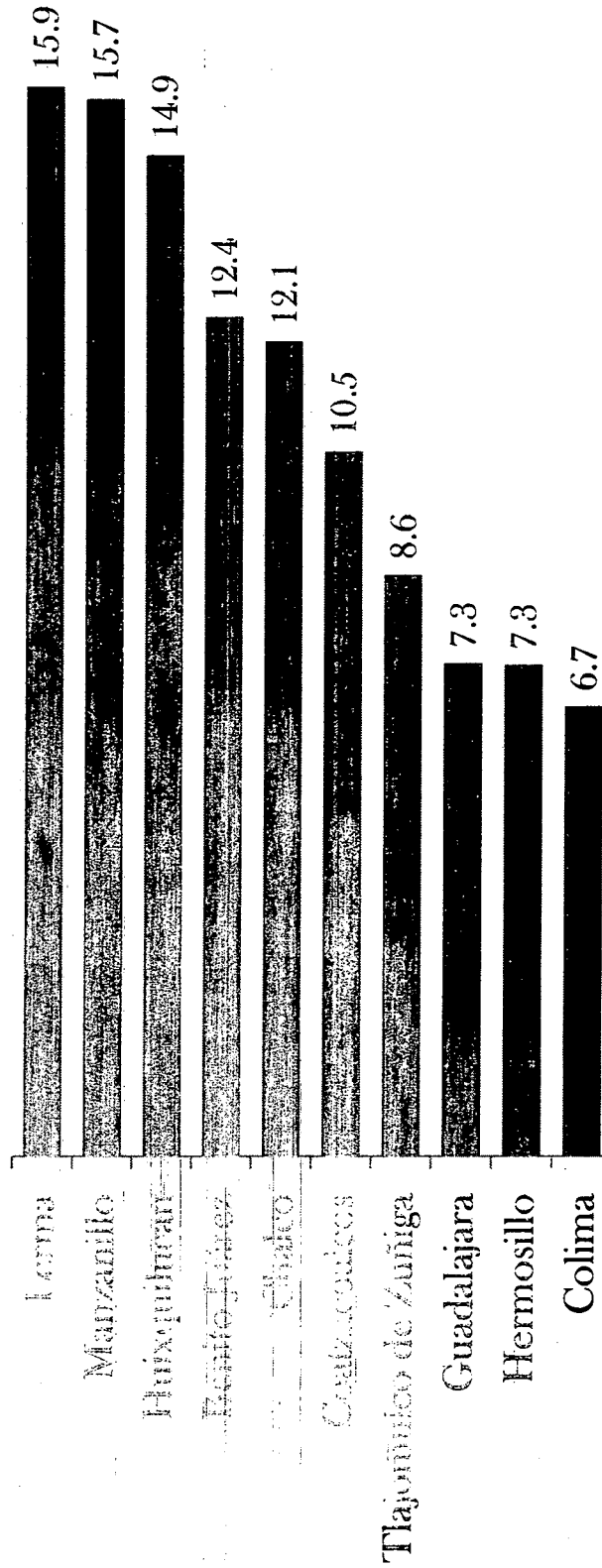


Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información de las Tesorerías Municipales.

ANTECEDENTES

...Asimismo, la rentabilidad de la inversión a sido significativa.

Relación Costo/Beneficio* en Municipios Seleccionados
(Beneficio por peso invertido)



* Incluye el monto de recursos no recuperables otorgados.

Fuente: Elaborado por BANOBRRAS con información de las Tesorerías Municipales.

CONTACTOS

ALFREDO DEL MAZO MAZA
Director General

Av. Javier Barros Sierra No. 515, piso 6, Col. Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F.

ABEL HUITRÓN DE VELASCO

Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera

✉ abel.huitron@banobras.gob.mx

☎ (01-55) 5270-1621 y 1626

AARÓN LÓPEZ RIVERA

Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional

✉ aaron.lopez@banobras.gob.mx

☎ (01-55) 5270-1627 y 1629

VÍCTOR COLINA RUBIO

Subgerente de Fortalecimiento de los Ingresos Públicos

✉ victor.colina@banobras.gob.mx

☎ (01-55) 5270-1640 y 1629

Delegación de BANOBRAS en la Entidad:

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

Acuerdo del H. Cabildo

“El H. Cabildo del Ayuntamiento de (NOMBRE DEL MUNICIPIO), autoriza al (PRESIDENTE MUNICIPAL) de este Ayuntamiento, con fundamento en (SEÑALAR NORMATIVIDAD) solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por BANOBRAS.
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.